



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA

Asunto: Expediente relativo a la adjudicación del contrato de servicio de limpieza para Auditorio de Tenerife SAU, ejercicio 2016.

Primero: El 5 julio de 2016 la Gerencia de Auditorio de Tenerife SAU aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento abierto, trámite ordinario, así como el correspondiente pliego, su importe económico y el inicio de los trámites de licitación.

Segundo: Una vez publicado el 6 de julio de 2016 el anuncio de licitación en el periódico de mayor tirada y en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, presentaron solicitud dentro del plazo otorgado, hasta el 21 de julio de 2016, la empresa Selimca Canarias SLU.

Tercero: El 1 de agosto de 2016 se examina el sobre nº 1 previsto en la cláusula nº 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y la documentación relativa a la solvencia establecida en la cláusula nº 4 del mismo. En este sentido, Selimca Canarias SLU tuvo que subsanar la declaración responsable de las medidas de gestión medioambiental de la empresa, la cual subsanó dicha documentación en el plazo establecido para ello.

Cuarto: El día 17 de agosto de 2016 se procede a abrir el sobre nº 2 recogido en la cláusula 15 del Pliego referenciado. El Jefe del Departamento Técnico de Mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes informó el citado día sobre el contenido del mismo y elaboró el siguiente cuadro resumen:

SOBRE Nº 2 MEJORAS LIMPIEZA	SELIMCA CANARIAS SLU	PUNTUACION TOTAL
• Aportación e instalación de secadores de mano (15%)	0	0
• Bolsa de horas (15%)	100 horas anuales	15%

Quinto: Una vez emitido el citado informe, el mismo día se abre el sobre nº 3, cuyo contenido y valoración consta en la siguiente tabla:

SOBRE nº 3 OFERTA ECONÓMICA	SELIMCA CANARIAS SLU
IMPORTE OFERTA	97.893,45 €
VALORACIÓN OFERTA 70 PUNTOS	70 %

Sexto: Si sumamos la puntuación obtenida por la única empresa presentada, tanto en la mejora como en la oferta económica, se obtiene el siguiente resultado:

VALORACIÓN FINAL	SELIMCA CANARIAS SLU
Puntuación Oferta económica (70 puntos)	70
Puntuación Mejoras ofertadas (30 puntos)	15
Total puntuación (100 puntos)	85

De lo expuesto se concluye que el órgano competente, si lo estima oportuno, podrá adjudicar el contrato de servicio de limpieza para Auditorio de Tenerife SAU a la empresa Selimca Canarias SLU por un importe total ascendente a **noventa y siete ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y cinco céntimos** (97.893,45 €) anuales y conforme a las mejoras presentadas en su oferta, es decir, 100 horas de bolsa de horas.

Séptimo: Como consecuencia de lo anterior, el pasado día 26 de agosto se solicitó a la citada empresa la documentación prevista en la cláusula 17 del PCAP relativas a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, copia del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, así como constituir la garantía definitiva por importe ascendente a cuatro mil ochocientos noventa y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (4.894,67 €), todo lo cual fue presentado correctamente en Auditorio de Tenerife SAU el día 6 de septiembre de 2016.

Octavo: La cláusula 18 de las del pliego administrativo aprobado establece:

"18.1.- Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación a favor del licitador, siempre que éste haya presentado toda la documentación exigida y acreditada que reúne las condiciones requeridas al efecto.. (...)"

Noveno: La contratación a realizar se califica como contrato del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se registrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 en relación con la disposición transitoria quinta, ambos de la TRLCSP, en lo concerniente a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el artículo 191 de aquella ley así como en las Instrucciones de Contratación aprobadas por Auditorio de Tenerife SAU y, en

cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en los pliegos aprobados, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

En este sentido, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del correspondiente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo dado que este contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Décimo: La Gerencia de Auditorio de Tenerife SAU es el órgano competente tanto para adjudicar el presente contrato como para suscribirlo, en virtud de la cláusula primera, apartado undécimo, del contrato de alta dirección del Sr. Gerente que establece que tiene competencia, entre otras, para:

"La realización y formalización de contratos y convenios, con entidades públicas y privadas, hasta el límite de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), en la que se incluye la ejecución de todas las acciones previas hasta la correspondiente suscripción. Todo ello se debe efectuar con sujeción a la normativa vigente, debiendo dar cuenta con posterioridad al Consejo de Administración de la Sociedad de los acuerdos formalizados".

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA para AUDITORIO DE TENERIFE SAU, a la empresa **SELIMCA CANARIAS SLU**, NIF B 76537844, por un importe total ascendente a **noventa y siete mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (97.893,45 €)** anuales, excepto el IGIC que lo soportará la citada sociedad anónima unipersonal, con sujeción estricta a lo previsto en el TRLCSP en todo lo que sea de aplicación, en el pliego de condiciones económico- administrativas y el de prescripciones técnicas aprobados al efecto, en la oferta presentada por dicha empresa, en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, en las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante de la página Web de Auditorio de Tenerife SAU (www.auditoriodetenerife.com) la presente adjudicación, así como notificarla a los correspondientes interesados.

En Santa Cruz de Tenerife a 12 de septiembre de 2016.

EL GERENTE


Daniel Cerezo Baelo